

Decreto N° 318

LA JUNTA DE GOBIERNO DERECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1. - Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, el plazo establecido en el artículo once del Decreto N° 101, del 22 de setiembre de 1979, Ley de Protección al Patrimonio Artístico, Cultural e Histórico de la Nación.

Artículo 2. - El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós del mes de febrero de mil novecientos ochenta.- "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- Violeta B. de Chamorro.- Sergio Ramírez Mercado.- Moisés Hassan Morales.- Alfonso Robelo Callejas. - Daniel Ortega Saavedra.